



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Familia e Igualdad
Expediente nº: 1.470/23

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 12 de junio de 2023

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 1.470/23, relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Diputación de Valladolid y la Asociación de Autismo de Valladolid para una atención especializada a personas con Trastornos del Espectro de Autismo (TEA) en el entorno rural, año 2023.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,
RESUELVO:

Primero: Otorgar una subvención nominativa a la Asociación Autismo Valladolid por importe de treinta y cinco mil euros (35.000 €) para la realización de un proyecto de atención especializada a personas con TEA en el entorno rural, año 2023.

Segundo: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la Asociación Autismo Valladolid (folios 36 a 42, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

Tercero: Aprobar y dispone un gasto de treinta y cinco mil euros (35.000 €) con cargo a la partida 503.23121.48304 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

Cuarto: Abonar, a la firma del convenio y con carácter de "a justificar", a la Asociación Autismo Valladolid, con CIF nº G-47027974 y sede en la Calle Ignacio Serrano nº19 de Valladolid, C.P. 47008, la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000 €), con cargo a la partida 503.23121.48304 del vigente Presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la realización de un proyecto de atención especializada a personas con TEA en el entorno rural, año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



El Jefe de Área

DECRETO Nº: 3248 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 13 JUN 2023

EL PRESIDENTE,
EN FUNCIONES



Ante mí,
LA SECRETARÍA GENERAL,